

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39074 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000307/2014, seguido a instancias del Procurador/a doña María Soledad Granda Calderín, en nombre y representación de Jandía First Service On The Beach, S.L., se ha dictado Auto el día 31/07/2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Jandía First Service On The Beach, S.L., con CIF, n.º B76116342, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Luis Barber Marrero, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle Alcalde Francisco Hernández González, 20, y código postal 35001, teléfono 928380052 y fax 928 382947, así como dirección electrónica "luis@barberasociados.com".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado.Juez. D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140053928-1